MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADORY

NIT: 9450-220296-101-4

CARRETERA PANAMERICANA Y

CALLE ANTIGUA FERROCARRIL

ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD 1

TEL.:2243-2678

PRESENTE

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA:____ ORDEN NÚMERO: 92/2015 Y

SOLICITUD No. 188/2015~

FECHA: 21 DE MAYO DE 2015

2 5 MAY 2015.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 5 DÍAS HABILES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE, UBICADO EN 8ª. AVENIDA SUR No. 1000, BARRIO SAN FRANCISCO, SAN VICENTE, TELEFONO 2393-9566, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

FORMA DE PAGO: CHEQUE DEL PROYECTO SETEFE/ MINSAL No. 2631 – IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO OFTALMOLÓGICO HOSPITAL SANTA GERTRUDIS DE SAN VICENTE, EL SALVADOR. $^{\checkmark}$

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (K2 6 K3) TAPON MORADO, CAPACIDAD 2 MILIMETROS. SE OFRECE: TUBO PLASTICO AL VACIO (13x75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (k2 6 K3) (TAPON MORADO)	5000	c/u	\$0.09	\$450.00 ⁷
	CAPACIDAD 2 MILILITROS. MARCA: GREINER/VACUETTE ORIGEN: AUSTRIA/BRASIL/USA. VENCIMIENTO 12 MESES.				
2	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30503771 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2 - 3.8%) (TAPON CELESTE) CAPACIDAD 3-5 MILIMETROS.	2,000	C/U	\$0.12	\$240.00 ✓
-	SE OFRECE: TUBO PLASTICO AL VACIO (13x75) MILIMETROS, CON CITRATO DE SODIO AL (3.2-3.8) % (TAPON CELESTE) CAPACIDAD 3-5 MILILITROS.				
	MARCA: GREINER/VACUETTE ORIGEN: AUSTRIA/BRASIL/USA. VENCIMIENTO: 6- 12 MESES.			8 1	
4	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30502014 AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21 G x 1 PULGADA, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL. CAJA DE 100 UNIDADES	50	c/u	\$8.00	\$400.00 ✓
	SE OFRECE: AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21G x 1 PULGADA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL ESTERIL. CAJA DE 100 UNIDADES MARCA: GREIRA	9			
K-0 1 01	ORIGEN: JAPON/AUSTRIA VENCIMIENTO: 2 AÑOS.	100			
	TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$1,090.00



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	UACIÓN DE ORDEN DE C PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$1,090.00
	PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2631 - IMPLEMENTACION DE CENTRO OFTALMOLOGICO		- "- A =		
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, en el Área Financiera de Fondos Externos-UFI del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de	3.018138			
	América.	FUE DIST		500	
	El pago se hará mediante la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en la Dirección Nacional de Hospitales en las instalaciones del Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas	AIG III.			14 47 47
1,00	afectas) a nombre de SETEFE/MINSAL No. 2631 - IMPLEMENTACION DE CENTRO OFTALMOLOGICO HOSPITAL SANTA GERTRUDIS DE SAN VICENTE, EL	91.7 %	te out	C x x Red	-Y3 , 199
	SALVADOR, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la			over a contract of the second	
	Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.			ROMEN TATAL	
	Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación				
	de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.				
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL LIC. LUIS ORLANDO SEGOVIA, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA	i Sin ny K ^a ta			
	PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. EL NUMERO DE TELÉFONO DEA ADMINISTRADOR ES 2393-9532/7580-1488. EL CORREO ES: segovial71@yahoo.com		all greens		
	TOTAL CON IVA INCLUIDO	Li dinedi			\$1,090.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES. \$1,090.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0749)

DESTINO: CENTRO OFTALMOLÓGICO EN EL HOSPITAL SANTA GERTRUDIS DE SAN VICENTE, EL SALVADOR

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE

COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE

RECEPCIÓN.

COPIA 2: UFE

COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 4: UNIDAD DE

ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES.

COPIA 5: ADMINISTRADOR DE

LA ORDEN DE COMPRA

AUTORIZÓ:	
THE TERIO DE	~
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	W . O. H
VMPS VALUE OF VOLITICE	*CORIN
DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS	_

POR CONTRATANTE

(EL MINSAL)

VICEMINISTRO DE POLITICAS SECTORIALES ENCARGADO DEL DESPACHO

POR CONTRATISTA

(EL SUMINISTRANTE)

CONFORME:

NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del suministro de INSUMOS DE LABORATORIO previo los trámites legales, después , después que EL GUARDALMACEN
 DEL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE, haya recibido el suministro de INSUMOS
 DE LABORATORIO, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - 2. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - 3. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - 4. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - 5. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - 6. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - 7. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - 8. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - 10. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- a) La fecha de entrega del suministro de **INSUMOS DE LABORATORIO**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- b) El suministro de INSUMOS DE LABORATORIO, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE,** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

A.

	•	N. C. C. S. S.